



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA GENERAL REGIONAL

Resolución No. 322 -2013-GR.CAJ/GGR.



Cajamarca, 19 NOV 2013.

VISTO:

El Oficio N° 1059-2013-GR.CAJ-GRI, de fecha 14 de noviembre de 2013, con registro MAD N° 1196001; la Resolución Gerencial General Regional N° 291-2013-GR.CAJ/GGR, de fecha 29 de octubre de 2013; las Resoluciones de Gerencia General Regional N°s 257, 258 y 259-2013-GR.CAJ/GGR, de fechas 24 de setiembre de 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 291-2013-GR.CAJ/GGR, de fecha 29 de octubre de 2013, se conformó la Comisión de Constatación Física - Financiera e Inventario de Obra, y de Elaboración del Informe Físico y Financiero, sobre la ejecución de los proyectos: "Mejoramiento del Sistema de Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales de la ciudad de San Juan", conforme a la Resolución de Gerencia General Regional N° 257-2013-GR.CAJ/GGR, de fecha 24 de setiembre de 2013; "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Servidas de Ichocán - San Marcos - Cajamarca", conforme a la Resolución de Gerencia General Regional N° 258-2013-GR.CAJ/GGR, de fecha 24 de setiembre de 2013; "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Saneamiento Rural de Huanico, Distrito de Namora - Cajamarca - Cajamarca", conforme a la Resolución de Gerencia General Regional N° 259-2013-GR.CAJ/GGR, de fecha 24 de setiembre de 2013. Asimismo, se designó a los integrantes que conformarían dicha Comisión de Constatación Física - Financiera e Inventario de Obra, y de Elaboración del Informe Físico y Financiero, de conformidad con las Resoluciones de Gerencia General Regional N°s 257, 258 y 259-2013-GR.CAJ/GGR, de fechas 24 de setiembre de 2013;

Que, mediante Oficio N° 1059-2013-GR.CAJ-GRI, de fecha 14 de noviembre de 2013, el Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Cajamarca solicita la modificación de la Resolución Gerencial General Regional N° 291-2013-GR.CAJ/GGR, de fecha 29 de octubre de 2013, a efectos de que se adecue a lo normado en la Directiva N° 03-2013-GR.CAJ/DRA-DPAT, Toma de Inventario Físico de la Infraestructura Pública en el Gobierno Regional de Cajamarca, aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 219-2013-GR.CAJ/GTR, de fecha 19 de agosto de 2013. Asimismo, dicha Gerencia Regional, solicita se deje sin efecto la designación del CPC. Carlos Manuel Abanto Salazar y prevalezca la designación del Ing. Rafael Díaz Estela;

Que, sobre el particular, cabe precisar que el artículo V, Normas Generales, 5.2, literal b), de la Directiva citada en el considerando anterior, señala lo siguiente: "Comité para la toma de Inventario Físico de Infraestructura: Cada Unidad Ejecutora que haya ejecutado proyectos de Infraestructura designará su Comité de Inventario debiendo conformarse como mínimo por un Presidente, representante de la Gerencia de Infraestructura o quien haga de sus veces, un miembro representante de la Dirección de Contabilidad y otro miembro representante de la Dirección de Patrimonio o quien haga sus veces". En tal sentido, la Resolución Gerencial General Regional N° 291-2013-GR.CAJ/GGR, de fecha 29 de octubre de 2013, debe ser corregida en el sentido de consignar el término "Comité para la Toma de Inventario Físico de Infraestructura" en lugar de "Comisión de Constatación Físico-Financiera e Inventario de Obra y de Elaboración del Informe Físico y Financiero", así como la estructura de conformación de los miembros de dicho comité en un número de tres y no cuatro como inicialmente se había consignado en la Resolución Gerencial General Regional N° 291-2013-GR.CAJ/GGR, de fecha 29 de octubre de 2013, y las Resoluciones de Gerencia General Regional N°s 257, 258 y 259-2013-GR.CAJ/GGR, de fechas 24 de setiembre de 2013;

Que, el numeral 1 del artículo 201° de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión", lo que implica la necesidad de rectificar el error en que se ha incurrido en la redacción del Artículo Primero de la Resolución Gerencial General Regional N° 291-2013-GR.CAJ/GGR, de fecha 29 de octubre de 2013, debiendo emitirse el acto resolutorio correspondiente;

Estando a lo antes expuesto, con la visación de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR el error material contenido en el Artículo Primero de la Resolución Gerencial General Regional N° 291-2013-GR.CAJ/GGR, de fecha 29 de octubre de 2013, de conformidad con la Directiva N° 03-2013-GR.CAJ/DRA-DPAT, debiendo entenderse de la siguiente manera, quedando subsistente lo demás que contiene en todos sus extremos:

DICE:

" (...)ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR la Comisión de Constatación Física - Financiera e Inventario de Obra, y de Elaboración del Informe Físico y Financiero, sobre la ejecución de los proyectos: "Mejoramiento del Sistema de Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales de la ciudad de San Juan", conforme a la Resolución de Gerencia General Regional N° 257-2013-GR.CAJ/GGR, de fecha 24 de setiembre de 2013; "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Servidas de Ichocán - San



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA GENERAL REGIONAL

Resolución No. 322 -2013-GR.CAJ/GGR.



Cajamarca, 19 NOV 2013

Marcos – Cajamarca", conforme a la Resolución de Gerencia General Regional N° 258-2013-GR.CAJ/GGR, de fecha 24 de setiembre de 2013; "**Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Saneamiento Rural de Huanico, Distrito de Namora – Cajamarca – Cajamarca**", conforme a la Resolución de Gerencia General Regional N° 259-2013-GR.CAJ/GGR, de fecha 24 de setiembre de 2013, según lo señalado en el considerando tercero y cuarto de la presente Resolución (...)."

DEBE DECIR:

"(...) **ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR** el Comité para la Toma de Inventario Físico de Infraestructura, sobre la ejecución de los proyectos: "**Mejoramiento del Sistema de Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales de la ciudad de San Juan**", conforme a la Resolución de Gerencia General Regional N° 257-2013-GR.CAJ/GGR, de fecha 24 de setiembre de 2013; "**Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Servidas de Ichocán – San Marcos – Cajamarca**", conforme a la Resolución de Gerencia General Regional N° 258-2013-GR.CAJ/GGR, de fecha 24 de setiembre de 2013; "**Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Saneamiento Rural de Huanico, Distrito de Namora – Cajamarca – Cajamarca**", conforme a la Resolución de Gerencia General Regional N° 259-2013-GR.CAJ/GGR, de fecha 24 de setiembre de 2013, según lo señalado en el considerando tercero y cuarto de la presente Resolución (...)."

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO la designación del CPC. Carlos Manuel Abanto Salazar, como integrante del Comité para la Toma de Inventario Físico de Infraestructura, conforme lo señalado en el **Oficio N° 1059-2013-GR.CAJ-GRI**, de fecha 14 de noviembre de 2013, quedando conformado dicho Comité de la siguiente manera:

- Presidente : **Ing. Rafael Díaz Estela**, por la Gerencia Regional de Infraestructura.
- Miembro : **CPC. Luis Chuquilín Ramos**, por la Dirección de Contabilidad.
- Miembro : **Sr. Duber Castro Iman**, por la Dirección de Patrimonio.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que a través de Secretaria General, se notifique la presente a los órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca, así como a los interesados para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

